

PARA: Ing. Fernando Moya
DIRECTOR ZONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN
ECOLÓGICA.

ASUNTO: Justificativo de no presentación del primer informe ambiental de cumplimiento del proyecto de rehabilitación y mejoramiento del Camino El Placer del Toachi a Santa Rosa de Mulaute correspondiente al periodo diciembre 2020 a diciembre 2021.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en conjunción con mis más sinceros deseos de éxito en sus delicadas e importantes funciones profesionales que desempeña, me permito dirigirme hacia usted para comunicar lo siguiente:

Mediante Resolución Nro. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2020-029 de fecha 22 de diciembre de 2020 el Ministerio de Ambiente y Agua, otorga al GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas el REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PLACER DEL TOACHI – SANTA ROSA DE MULAUTE.

El Art. 489, del Reglamento del Código Orgánico de Ambiente establece la periodicidad de los informes ambientales de cumplimiento.- *Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.*

El 22 de diciembre de 2021 se cumple el primer año de haber obtenido el permiso ambiental, conforme se puede evidenciar en el Memorando Nro. GADPSDT-GCP-2021-0816 emitido por la Ing. Clara Lourdes Cedeño M, Directora de Contratación Pública, mediante el cual informa que el mencionado proyecto con código de proceso LICO-GADPSDT-02-2021, cuyo objeto es: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO PLACER DEL TOACHI - SANTA ROSA DE MULAUTE**, se encuentra publicada en el sistema www.compraspublicas.gob.ec, y el estado actual del proceso es **CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**, por lo que la ejecución del proyecto aún no ha iniciado.

Con base en la información mencionada y en razón que dentro del proceso precontractual faltan varias etapas, es posible que la ejecución del Proyecto no inicie dentro del primer periodo de evaluación diciembre 2020 – diciembre 2021, solicito de la manera más comedida la justificación a la NO presentación del primer informe ambiental de cumplimiento del proyecto antes mencionado. Asimismo, una vez se inicie la ejecución

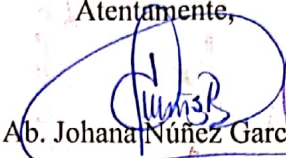
Santo Domingo, 20 de diciembre del 2021

del proyecto se notificará a su representada con los medios de verificación correspondientes para su revisión y pronunciamiento técnico.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas constituye en su administración un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, eficiencia y transparencia, actuando en estricto apego a las disposiciones que emanar de la Constitución de la República y demás normativa legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Johana Núñez García

PREFECTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

